



Ordenanza

Núm. 3

Serie: 2023-24

Para confirmar el nombramiento del Director de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en el Servicio de Confianza del Municipio de Barranquitas

Por Cuanto: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.039, Inciso (b), dispone como una de las funciones de la Legislatura Municipal confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales.

Por Cuanto: El Artículo 2.004 de la antes mencionada Ley dispone que los nombramientos de los funcionarios municipales estarán comprendidos dentro del Servicio de Confianza, y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

Por Cuanto: El Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde, decidió retener el nombramiento de Armando Zayas Rivera como Comisionado de la Policía Municipal y a su vez designarlo Director de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en el Servicio de Confianza.

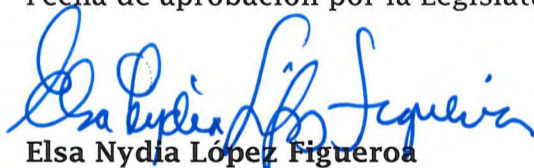
Por Cuanto: Este funcionario comenzó sus funciones en propiedad el 25 de julio de 2023, por lo que debe ser presentado y confirmado por esta Legislatura en el transcurso de los próximos 120 días de su nombramiento.

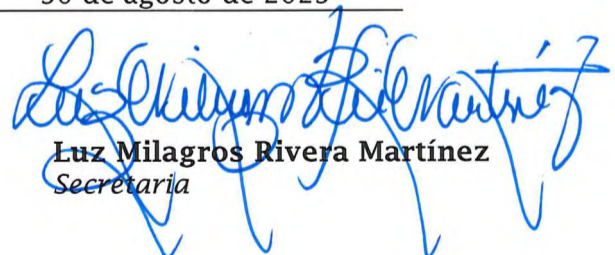
Por Tanto: Ordénese por la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 30 de agosto de 2023:

Sección 1ª: Que por la presente queda debidamente confirmado el nombramiento, con el período de interinato que estipula la Ley 107, Código Municipal de Puerto Rico.

Sección 2ª: Que copia de la presente sea remitida a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Barranquitas y demás lugares necesarios para los trámites pertinentes.

Fecha de aprobación por la Legislatura: 30 de agosto de 2023


Elsa Nydia López Figueroa
Presidenta


Luz Milagros Rivera Martínez
Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 31 de agosto de 2023


Elliot Javier Colón Blanco
Alcalde



BARRANQUITAS

Legislatura Municipal

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO

Ordenanza: 3

Certificación

Serie: 2023-24

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, **CERTIFICO** que la anterior es **Copia Fiel y Exacta** de la **Ordenanza** aprobada en:

Sesión: Ordinaria

Hora: 7:00 P.M.

Fecha: miércoles, 30 de agosto de 2023

Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot Javier Colón Blanco, Alcalde: jueves, 31 de agosto de 2023

Intitulada: Para confirmar el nombramiento del Director de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en el Servicio de Confianza del Municipio de Barranquitas

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Municipal Hon. Jonathan O. Aponte Santini presentó moción a los fines de que se aprobara esta medida, siendo secundada dicha moción por Hon. Jaime Green Maldonado. La votación fue la siguiente:

<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>VACANTES</u>
1 Hon. Elsa Nydia López Figueroa	- 0 -	una (1) PPD
2 Hon. Jaime Green Maldonado		
3 Hon. Jennyfer Rivera Berríos		
4 Hon. Jonathan Omar Aponte Santini		
5 Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago	<u>ABSTENIDOS</u>	
6 Hon. Elsa Iris Avilés Rivera		
7 Hon. Carmen Gloria Hernández Díaz	- 0 -	
8 Hon. Víctor Manuel López Rivera		
9 Hon. Israel Matos Mercado		
10 Hon. Luz Elenia Mercado Alvarado		
11 Hon. Joanselle Ortiz Ortiz	<u>AUSENTE</u>	
12 Hon. María de los Á. Zayas Rodríguez		
13	Hon. Emma R. Berríos Beauchamp	
14		

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares relacionados para el debido conocimiento y trámites pertinentes, expido la presente bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Isla de Puerto Rico.



Luz Milagros Rivera Martínez
Secretaria de la Legislatura



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS
UN GOBIERNO PARA TODOS
787-857-2065 | Apartado 250
Barranquitas, Puerto Rico 00794

20 de julio de 2023

Armando Zayas Rivera
Comisionado, Policía Municipal
Municipio de Barranquitas

Estimado señor Zayas:

De conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 1.018 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, he decidido retenerlo como Comisionado de la Policía Municipal y a su vez designarlo como director de la Oficina para el Manejo de Emergencias, una asignación de trabajo adicional efectiva al 25 de julio de 2023. Dichos puestos están comprendidos en el Servicio de Confianza, razón por la cual someteré su nombramiento ante la Legislatura Municipal dentro del término de 120 días, conforme dispone el Artículo 2.004, de la antes citada Ley.

De acuerdo a lo establecido en la Estructura Salarial del Servicio de Confianza de la Policía Municipal de Barranquitas, usted devengará un salario mensual por la cantidad de \$3,482.00 dólares. Su salario se ha establecido según dispone el Reglamento de Retribución Uniforme del Municipio Autónomo de Barranquitas. Devengará el salario mientras ocupe ambos puestos.

Le deseo éxito en sus nuevas funciones y desempeño, y lo exhorto a continuar brindando servicios de excelencia a nuestro amado pueblo de Barranquitas.

Atentamente,


Elliot J. Colón Blanco
Alcalde




1 de 7



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

RECIBIDO
MAY 11 2023
Oficina de Recursos Humanos
MUNICIPIO DE BARRANQUITAS

Luis A. Pérez Vargas
Director Ejecutivo

4 de mayo de 2023

Hon. Elliot J. Colón Blanco
Alcalde
Municipio Autónomo de Barranquitas
ecolon@barranquitas.pr.gov
yarrovo@barranquitas.pr.gov

Estimado Alcalde:

**AP-23-050¹ (Sr. Armando Zayas Rivera)
(Sra. Lydia E. Zayas Santos)**

El 3 de abril de 2023, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG) recibió su comunicación de 27 de marzo de 2023.² Nos solicita autorización para nombrar al Sr. Armando Zayas Rivera como Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (OMMEAD) del Municipio Autónomo de Barranquitas (Municipio), a partir del 1 de mayo de 2023. Su solicitud obedece a que el señor Zayas Rivera es sobrino de la Sra. Lydia E. Zayas Santos, quien se desempeña como Directora de Recursos Humanos en el Municipio. A continuación, desglosamos todos los puestos que han ocupado la señora Zayas Santos y el señor Zayas Rivera:

Sra. Lydia E. Zayas Santos		
Periodo	Puesto	Clasificación
1 de febrero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1996	Secretaría Municipal	Confianza
1 de enero de 1997 hasta el 31 de enero de 1999	Ayudante del Alcalde-Oficina de Compras	Confianza
1 de febrero de 1999 hasta el 15 de septiembre de 2019	Directora de Recursos Humanos	Confianza

¹ Inicialmente esta comunicación fue codificada como EV-2023-04-002.

² Para continuar con la evaluación de su consulta, el 4 de abril de 2023, se le solicitó información adicional, la cual se recibió en su totalidad el 28 de abril de 2023.

Handwritten signature and date: 2 de 7

Sra. Lydiá E. Zayas Santos		
Periodo	Puesto	Clasificación
16 de septiembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2021	Subdirectora de Recursos Humanos	Regular
1 de julio de 2021 al presente	Directora de Recursos Humanos	Confianza

Sr. Armando Zayas Rivera		
Periodo	Puesto	Clasificación
16 de diciembre de 1999 hasta el 30 de junio de 2006	Policia Municipal	Regular
1 de julio de 2006 hasta el 15 de marzo de 2013	Sargento	Regular
16 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016	Comisionado	Confianza
1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017	Sargento	Regular
1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018	Teniente I	Regular
1 de julio de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019	Comisionado	Confianza
1 de diciembre de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021	Teniente I	Regular
1 de marzo de 2021 al presente	Comisionado	Confianza

Handwritten signature/initials

Válga puntualizar que, actualmente, el señor Zayas Rivera ocupa un puesto en el Municipio como Comisionado de la Policía Municipal y devenga un salario de \$2,888.00 mensuales. De autorizarse su nombramiento como Director de la OMMEAD, éste permanecerá en el puesto de Comisionado de la Policía Municipal y ejercerá ambos roles al mismo tiempo. Ahora bien, aclara que el señor Zayas Rivera sólo devengará el salario correspondiente al puesto de Director de la OMMEAD, a saber \$3,383.00 mensuales.² Manifiesta que lo anterior representaría un ahorro para el Municipio, toda vez que se prescindiría del salario correspondiente a uno de los puestos.

De otra parte, según surge de la descripción del puesto de Director de la OMMEAD, dicho funcionario tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y dirigir todas las actividades

² Según nos informa, el puesto de Director de la OMMEAD ubica en la escala 10 de la estructura salarial del Municipio, con un salario mínimo de \$1,953.00 mensuales y un salario máximo de \$3,683.00 mensuales.

Handwritten signature
 3 de 7

relacionadas con el manejo de emergencias y administración de desastres, en coordinación con las agencias gubernamentales, las empresas privadas y la comunidad en general. Asimismo, es responsable de la selección, establecimiento y administración de refugios preventivos y permanentes. Además, prepara y administra el presupuesto de gastos de su área de trabajo y realiza otras tareas inherentes a su puesto.

Como requisito mínimo para ocupar el puesto de Director de la OMMEAD, el candidato debe poseer un bachillerato de una universidad acreditada. En la alternativa, debe poseer un diploma de cuarto año de escuela superior, un curso o adiestramiento en manejo de emergencias, desastres naturales o tecnologías y cuatro años de experiencia en trabajos relacionados con programas de seguridad, protección de vidas y propiedades.

En lo concerniente al señor Zayas Rivera, éste posee un bachillerato en artes de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Del de igual manera, posee certificados que acreditan su participación en diversos cursos y adiestramientos relacionados con el manejo de emergencias.

En particular, el 20 de mayo de 2014 completó el adiestramiento titulado "Equipo Comunitario de Respuesta a Emergencias" ofrecido por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. El 15 de julio de 2014, completó el curso titulado *Landing Site Coordinator Program*, el cual enfatizó sobre la importancia de anticipar los peligros y riesgos que están presentes en las pistas de aterrizaje improvisadas. Asimismo, el 6 de octubre de 2015, completó satisfactoriamente un curso ofrecido por el Instituto de Manejo de Emergencias de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) titulado *IS-00200.b ICS for Single Resources and Initial Action Incident, ICS-200A*.

Expone que, a su juicio, la experiencia y preparación del señor Zayas Rivera, justifican la autorización de su nombramiento como Director de la OMMEAD. Enfatiza que este se ha desempeñado en doce ocasiones como Director Interino de la OMMEAD, entre el 22 de marzo de 2013 y el 16 de septiembre de 2016.

Señala que el señor Zayas Rivera tuvo una participación importante antes, durante y después del paso de los huracanes Irma y María. Bajo la dirección de este, se establecieron los refugios que fueron utilizados a raíz de dichos fenómenos atmosféricos. De igual manera, el señor Zayas Rivera se aseguró de que dichos refugios contarán con personal municipal adiestrado. Asimismo, inició el desalojo de comunidades propensas a inundaciones y deslizamientos.

⁴ El señor Zayas Rivera ha completado, además, cursos y adiestramientos relacionados con el manejo de las consecuencias del terrorismo y bioterrorismo, respuesta ante emergencias relacionadas con explosivos, manejo de desastres naturales, entre otros cursos y adiestramientos.

Handwritten signature
4 de 7

Igualmente, nos remite dos documentos de inhibición, uno suscrito por la señora Zayas Santos y el otro por el señor Zayas Rivera, ambos con fecha del 27 de abril de 2023. Mediante estos, cada uno se inhibe en todo asunto relacionado con el otro y desglosa los pasos a seguir para hacer efectivas sus respectivas inhibiciones. Por su parte, la señora Zayas Santos delega en usted, como Alcalde, todas las evaluaciones, procesos y decisiones relativas al señor Zayas Rivera.

Ahora bien, es importante señalar que **la autorización de la OEG era necesaria para llevar a cabo el primer y segundo nombramiento del señor Zayas Rivera como Comisionado de la Policía Municipal**. Lo anterior obedece a que, para las fechas en que se efectuaron dichos nombramientos, la señora Zayas Santos ocupaba el puesto de Directora de Recursos Humanos y tenía la capacidad de influir en usted como autoridad nominadora.

De igual modo, era necesaria la autorización de esta Oficina para efectuar el **segundo nombramiento de la señora Zayas Santos como Directora de Recursos Humanos**. Esto así, pues, al momento en que se llevó a cabo dicho nombramiento, el señor Zayas Rivera, al ser Comisionado de la Policía Municipal, tenía la capacidad de influir en usted como autoridad nominadora. **Para una próxima ocasión, antes de llevar a cabo cualquier acción que usted entienda podría estar regulada por la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico⁵ (LOOEG), es importante obtener el asesoramiento y la autorización de esta Oficina.**

Dicho esto, el artículo 4.2 (h) de la LOOEG establece una prohibición sobre el nepotismo. En síntesis, la norma proscribe que la autoridad nominadora, o un servidor público con facultad de decidir o de influenciar a la autoridad nominadora, intervierga, directa o indirectamente, en el nombramiento o contratación de su pariente⁶. No obstante, esta prohibición no será de aplicación cuando, a discreción de la Dirección Ejecutiva de la OEG, median circunstancias excepcionales que hayan sido evaluadas **con anterioridad** a que la autoridad nominadora lleve a cabo el nombramiento.

Toda vez que el señor Zayas Rivera es **sobrino** de la señora Zayas Santos, y que esta última tiene la capacidad de influir en usted como autoridad nominadora, **se activa la prohibición contenida en el inciso (h) del artículo 4.2 de la LOOEG**. Ahora bien, hemos tomado en consideración que el señor Zayas Rivera cuenta con una vasta preparación y experiencia en el manejo de emergencias. Además, no debemos pasar por alto el conocimiento que este posee sobre los quehaceres de la OMMEAD, ya que este se ha desempeñado como Director Interino de dicha Oficina en múltiples ocasiones.

⁵ Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

⁶ El artículo 1.2 (y) de la LOOEG dispone que el término "pariente" incluye a "los abuelos, los padres, los hijos, los nietos, los tíos, los hermanos, **los sobrinos**, los primos hermanos, el cónyuge, los suegros y los cuñados del servidor público, así como los hijos y los nietos de su cónyuge".

ADU
5 de 7

Tampoco debemos soslayar la experiencia adquirida por el señor Zayas Rivera durante su participación en las labores de preparación y respuesta ante el paso de los Huracanes Irma y María.

Una vez evaluada su solicitud y consideradas las justificaciones antes mencionadas, concluimos que existen circunstancias excepcionales que justifican la concesión de la autorización solicitada. **Esta autorización tendrá vigencia a partir de la fecha de notificación de esta comunicación y estará sujeta a que el Municipio cumpla con todos los requisitos de ley necesarios para efectuar el nombramiento.** Lo anterior incluye que el nombramiento sea confirmado por la Legislatura Municipal según lo requiere el artículo 2.004 del *Código Municipal de Puerto Rico*.

Ahora bien, si se interesara realizar algún cambio en el tipo de nombramiento del señor Zayas Rivera, ascenderlo, cambiarlo de puesto, ajustar su remuneración o realizar cualquier otro tipo de transacción de personal, deberá solicitar nuevamente nuestra autorización **con no menos de treinta (30) días de antelación** a la fecha en que se propone realizar el cambio.

Finalmente, hemos evaluado los documentos de inhibición suscritos por la señora Zayas Santos y el señor Zayas Rivera, ambos con fecha de 27 de abril de 2023,⁶ y determinamos que cumplen con los parámetros establecidos por la OEG. Los documentos originales pasarán a formar parte de nuestro *Registro de Mecanismos de Inhibición*. Copia de éstos deberán permanecer en los registros del Municipio. Será obligación de la señora Zayas Santos y del señor Zayas Rivera cumplir fiel y cabalmente con lo dispuesto en sus respectivos documentos de inhibición, y ejercer sus funciones ministeriales de manera que eviten en todo momento incurrir en conflicto de intereses y en hasta su apariencia.

Esta autorización está basada estrictamente en los hechos sometidos ante nuestra consideración y no se extiende a hechos o elementos que no fueron informados. De surgir cualquier duda al respecto, puede comunicarse con el Lcdo. Jonathan Reyes Hernández a las extensiones 2502 o 2503, o a su correo electrónico, jreyes@oeg.pr.gov.

Cordialmente,



Luis A. Pérez Vargas

⁷ Ley Núm. 107-2020, según enmendada.

⁶ Los documentos de inhibición originales se recibieron en la OEG el 28 de abril de 2023.

Handwritten signature
6 de 7



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA
NEGOCIADO DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y
ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES
Comisionado | Nino Correa Filomeno

NMEAD-1-37-2023-ala
17 de mayo de 2023

Hon. Elliot J. Colón Blanco
Alcalde
Municipio de Barranquitas
Barranquitas, Puerto Rico

Estimado Alcalde:

Hacemos referencia a su comunicación con fecha del 15 de mayo de 2023, en la cual nos consulta la designación del Sr. **Armando Zayas Rivera**, como Director de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de Barranquitas. Luego de evaluar el mismo, endosamos dicho nombramiento.

Como parte del crecimiento profesional del personal que labora en manejo de emergencias, el Director Local será responsable de responder a emergencias o incidentes que ocurran en su jurisdicción. Además, y cumpliendo con la Directiva Presidencial de Seguridad Nacional (HSPD) - 5 y el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS) requerimos que el Director de Manejo de Emergencias se capacite en los cursos 100, 200, 700 y 800. Podrá acceder a los mismos mediante el siguiente enlace: <https://training.fema.gov/nims/>.

Este nombramiento está sujeto a la confirmación de la Legislatura Municipal en conformidad al Código Municipal de Puerto Rico - Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020 y en cumplimiento a la Ley Núm. 20 del 2017 - Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico.

Nos reiteramos a su entera disposición, de manera que juntos podamos continuar con nuestra misión de salvaguardar la vida, la propiedad y el ambiente de nuestro pueblo puertorriqueño.

Cordialmente,

Nino Correa Filomeno
Comisionado.

Handwritten signature in blue ink
7 de 7

ARMANDO ZAYAS RIVERA

HC 02 BOX 6871 Barranquitas PR 00794

(787) 391-2359

Mandy.zayas@hotmail.com

OBJETIVO

Poner en práctica todos mis conocimientos y preparación académica, teniendo como prioridad el bienestar de nuestros conciudadanos. En adición, brindo los años de experiencia que llevo en el servicio público comprometido con el cumplimiento de la ley y el orden.

EXPERIENCIA

- ❖ **25 DE JULIO DE 2023 AL PRESENTE**
Comisionado de la Policía Municipal y Director de la Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
Municipio Autónomo de Barranquitas
- ❖ **1 DE MARZO DE 2021 AL 24 DE JULIO DE 2023**
Comisionado de la Policía Municipal
Municipio Autónomo de Barranquitas
- ❖ **OCTUBRE 2022 - MARZO 2023**
Director Interino de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
Municipio Autónomo de Barranquitas
- ❖ **1 DE DICIEMBRE DE 2019 – 28 DE FEBRERO DE 2021**
Teniente I de la Policía Municipal
Municipio Autónomo de Barranquitas
- ❖ **1 DE JULIO DE 2018 – 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**
Comisionado de la Policía Municipal
Municipio Autónomo de Barranquitas
- ❖ **1 DE JULIO DE 2017 – 30 DE JUNIO DE 2018**
Teniente I de la Policía Municipal
Municipio Autónomo de Barranquitas
- ❖ **AGOSTO 2017 – MARZO 2018**
Director Interino de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
Municipio Autónomo de Barranquitas



- ❖ **1 DE ENERO DE 2017 – 30 DE JUNIO DE 2017**
Sargento de la Policia Municipal
Municipio Autónomo de Barranquitas
- ❖ **16 DE MARZO DE 2013 – 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
Comisionado de la Policía Municipal
Municipio Autónomo de Barranquitas
- ❖ **2013 - AÑOS SUBSIGUIENTES (periodos de vacaciones anuales del director)**
Director Interino de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y
Administración de Desastres
Municipio Autónomo de Barranquitas
- ❖ **1 DE JULIO DE 2006 – 15 DE MARZO DE 2013**
Sargento de la Policia Municipal
Municipio Autónomo de Barranquitas
- ❖ **16 DE DICIEMBRE DE 1999 - 30 DE JUNIO DE 2006**
Agente de la Policía Municipal
Municipio Autónomo de Barranquitas

EDUCACIÓN

AGOSTO 1994- MAYO 1998

Universidad Interamericana de Puerto Rico Recinto de Barranquitas, Barranquitas PR

Bachillerato en Artes, Ciencias Políticas

DESTREZAS

- Asesor del alcalde en asuntos relacionados con las leyes que regulan la Policía Municipal.
- Organizar, coordinar y dirigir el cuerpo de la Policía Municipal.
- Desarrollo de nuevos sistemas, métodos y técnicas de trabajo efectivos para la protección y seguridad de la ciudadanía.
- Garantizo el fiel cumplimiento de las leyes, ordenanzas y reglamentos que envuelven la Seguridad Pública.
- Imparto instrucciones generales de carácter técnico y administrativo que deben regir las actividades de la Policía Municipal.
- Garantizo cumplimiento riguroso de las normas legales y reglamentarias a los asuntos bajo mi dirección, estudio y resuelvo los diversos problemas.
- Asigno y superviso el trabajo del personal adscrito a la Policia Municipal
- Soy el Coordinador Municipal con el Departamento de la Policia Estatal y el Negociado Federal de Investigaciones.
- Preparo y administro el presupuesto de gastos de la Policia Municipal.
- Pongo a la disposición de los auditores externos y de la oficina del Contralor de Puerto Rico, los libros, expedientes, registros, documentos, informes u otra información que estos soliciten y sea pertinente para el desempeño de sus funciones.
- Rindo un informe al alcalde, quien lo envía a la Asamblea Municipal, dicho informe incluye los logros en el desarrollo

- Brindo asesoramiento y orientación a la Asamblea Municipal en las áreas que me competen.
 - Rindo informes periódicos al alcalde sobre actividades y operaciones de la Policía Municipal, sobre el desarrollo y logros de los programas, obras y actividades de determinadas operaciones planes y proyecciones.
 - Preparo el plan anual de vacaciones de empleados, canalizo tareas relacionadas a mis funciones, directores y empleados de otras Dependencias Municipales.
 - Planifico, desarrollo, pongo en vigor la política y normas que rigen el Cuerpo de la Policía Municipal.
 - Recibo público que visita el cuartel y facilito resolver sus querellas o situaciones.
- de los planes y programas y las áreas o aspectos que requieren ser fortalecidos para lograr tales proyecciones.
 - Planifico las expectativas a corto y largo plazo a base de las necesidades futuras en el campo de la seguridad y protección de vida y propiedad.
 - En ocasiones represento al alcalde en actividades según su criterio o petición.
 - Como Director Interino de la Oficina de Manejo he coordinado, he impartido instrucciones generales de carácter técnico y administrativo de acuerdo a las normas y reglamentos del Negociado para el Manejo de Emergencias.
 - Jefe de Operaciones (ICS) en el huracán Maria y Fiona. Adicional Jefe de Seguridad durante la pandemia del Covid 19.

REFERENCIAS

Disponibles de ser requeridas.